

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTIDOS LABORAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

[VER PROVIDENCIAS EN PDF](#)

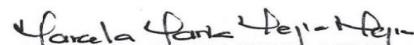
ESTADO No 173

Fecha Estado: 14 DE OCTUBRE DE 2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502220190066300	Ordinario	ANA CRISTINA MUÑETON ARANGO	PORVENIR S.A.	Auto que aclara Hora de la realización de la audiencia del Art. 77 del CPTSS, para el 19 de octubre de 2022, a las 8:15 A.M. C.L.	13/10/2022	1	
05001310502220210020900	Ejecutivo Conexo	ENID DEL SAGRARIO ARDILA SANTA	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud de corrección de mandamiento de pago NO ACCEDIENDO a lo peticionado y en su lugar se niega de manera parcial las pretensiones reclamadas en el ejecutivo y deja incolume en lo demás el auto que libró mandamiento de pago. a.c.	13/10/2022		
05001310502220210033600	Ordinario	LUZ ANGELA ROJAS LOPERA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Da notificada por conducta concluyente a Colpensiones y Porvenir S.A., se da por contestada la demanda, reconoce personería y fija fecha para audiencias de los arts 77 y 80 del CPTSS para abril 02 de 2024 a las 9:30 y 10:00 a.m. respectivamente. APC	13/10/2022		
05001310502220210046200	Ordinario	SANDRA MILENA RESTREPO CARDONA	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL S.A.	Auto rechaza demanda y ordena archivo. APC	13/10/2022		
05001310502220210046700	Ordinario	DORIAN HENRY TAMAYO PEREZ	EMPRESA GERENCIA INTEGRAL Y SERVICIO EN CONSTRUCCION S.A.S.	Auto admite demanda y ordena notificar. APC	13/10/2022		
05001310502220220043100	Tutelas	MARIA ISABEL TREJOS	MARIA PATRICIA YAGARY	Sentencia tutela primera instancia Se concede tutela de derechos invocados. C.L.	13/10/2022	1	
05001310502220220044300	Tutelas	NATHANIEL LEE KUNST	MIGRACION COLOMBIA	Auto decreta práctica pruebas oficio Ordena oficiar a la entidad accionada. C.L.	13/10/2022	1	
05001310502220220044900	Ordinario	FERNANDO MARIO ALVAREZ PANIAGUA	COMPAÑÍA DE TRABAJADORES TEMPORALES S.A.S	Auto inadmite demanda Se exigen requisitos en la demanda, para que en un término inferior a cinco (05) días se subsanen, so pena de ser rechazada. Se reconoce personería al apoderado de la parte actora. C.L.	13/10/2022	1	
05001310502220220045300	Tutelas	DIELA MARIA LEAL ALCARAZ	UARIV	Auto admite tutela Se ordena la notificación de la accionada. dzg	13/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
Secretaria